DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5766
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 206342

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:**
COE:	31	**MOVIL:**	4	Comunidad
FECHA:	4 de Septiembre de 2011	**HORA:**	7:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones fisicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 34 B Sur No. 88 D-85	**ÁREA DIRECTA:**			80m²		
BARRIO:	Campo Hermoso	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
UPZ:	82 - Patio Bonito	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD:	8 - Kennedy	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP:	AAA0052RDRJ	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-13148		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85, se encuentra localizado en el barrio Campo Hermoso, de la localidad de Kennedy y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y de inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual no se reporta amenaza por procesos de remoción en masa y presenta amenaza media por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un accidente de tránsito en el cual el camión de placas EWI-525 impactó contra la edificación residencial localizada en predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85, en el barrio Campo Hermoso de la Localidad de Kennedy.

En el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85, se emplaza una edificación de uso residencial de dos (2) niveles, construida posiblemente con sistema estructural de porticos en concreto reforzado, con muros divisorios y de fachada conformados por

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

unidades de bloque de arcilla de perforación horizontal no reforzados; la edificacion cuenta con entrepiso y cubierta conformada por placa maciza en concreto reforzado.

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, el camión de servicio particular de placas EWI-525 de Mosquera, impactó contra la fachada norte de la edificación residencial derribando parcialmente la ventana de metal ubicada en ese costado y generando el colapso parcial del muro de fachada no estructural localizado en el vértice del costado noroccidental de la edificación; muro que cubría una área aproximada de dos (2) metros cuadrados; adicionalmente también se generaron agrietamientos de hasta 0.5 milímetros de abertura y tendencia irregular en una fracción del muro parapeto que se localiza por debajo del vano de la ventana afectada. Con la inspección visual no se identificaron daños adicionales en la estructura de la edificación, tales como fisuras y/o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales vigas y/ columnas a parte de los elementos no estructurales que sufrieron el impacto directo de la colisión. En su momento no se identificó que la edificación afectada, presentara riesgo de colapsos locales y/o generales, bajo cargas normales de servicio, que pudiesen comprometer su estabilidad estructural; sin embargo dadas las condiciones de afectación por escombros y el estado en el que quedo la ventana metálica afectada, se recomendó la restricción parcial de uso del espacio interior del edificio que se localiza en la zona de impacto, hasta tanto se realizara el retiro controlado de los escombros y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de los muros no estructurales de fachada.

El camión que impacto la edificación en comento, fue asegurado por personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB, y quedo a disposición de la Policía de Transito del Distrito.

A causa del accidente se presentaron lesiones físicas a una persona, que pernoctaba en el sitio donde se presento el impacto.



Figura 1. Localización de predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del costado norte de la edificación residencial emplazada en el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85 y del camión de placas EWI-525 impactada contra él.

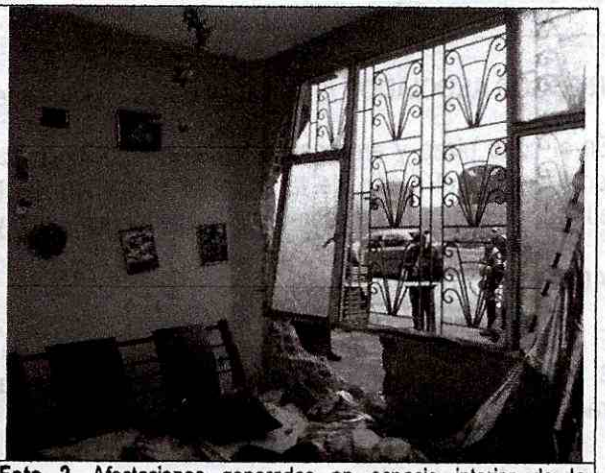


Foto 2. Afectaciones generadas en espacio interior de la edificación contra la fachada del costado norte por causa del impacto del camión.

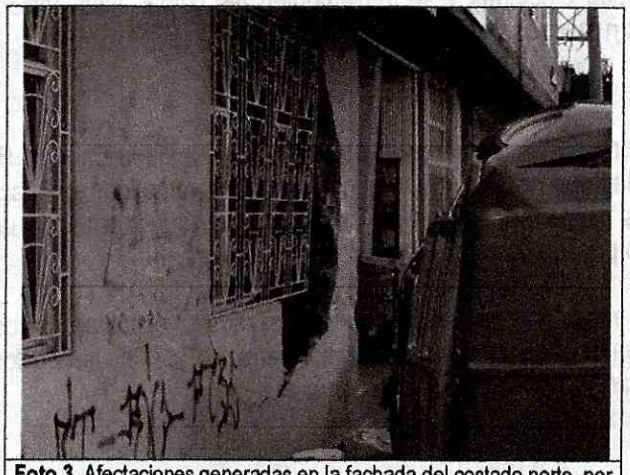


Foto 3. Afectaciones generadas en la fachada del costado norte por causa del impacto del camión.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Luz Calderón (Arrendataria)	Calle 34 B Sur No. 88 D-85	3132623614	7	3	4	Colapso parcial del muro no estructural de fachada, localizado en el costado norte de la edificación y derribo parcial de la ventana localizada en el sector del impacto.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante cargas dinámicas, colapso parcial del muro parapeto de la edificación de uso residencial localizado en el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85. Los escombros de mampostería no estructural de la edificación podrían caer sobre la zona interior del predio y/o en el costado sur del andén de la Carrera 88 D.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 4 de septiembre de 2011, evaluación cualitativa de la edificación residencial localizada en el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85 en el barrio Campo Hermoso de la Localidad de Kennedy, impactada durante un accidente de tránsito por el camión EWI-525 de Mosquera.

- Solicitud de restricción temporal de uso mediante Acta No. 1596 del 4 de septiembre de 2011, de la edificación residencial ubicada en el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85; acta firmada por la señora Luz Calderón, en calidad de arrendataria de la vivienda. La restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros del muro de fachada afectadas y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de los muros no estructurales del costado norte.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural general de la edificación ubicada en el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85 en el barrio Campo Hermoso de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños moderados en elementos no estructurales de la fachada norte, asociados al impacto del camión de servicio privado de placas EWI-525 de Mosquera.

  Sin embargo la habitabilidad y estabilidad parcial del cuarto localizado en el costado noroccidental del edificio evaluado, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas dinámicas, por causa de los escombros inestables de la mampostería del muro de fachada impactado por el vehículo automotor.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85, mantener la restricción del la habitación localizada en el costado noroccidental del predio, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de los muros de la fachada afectada y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de los muros del costado norte de la edificación evaluada.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos no estructurales de la fachada norte de la edificación residencial localizada en el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85, afectados por el impacto del camión de servicio privado de placas EWI-525 de Mosquera, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones originales de habitabilidad y estabilidad estructural. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los no estructurales de la fachada norte de la edificación residencial localizada en el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85, afectados por el impacto del camión de servicio privado de placas EWI-525 de Mosquera, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural.

- Al responsable o responsables de la edificación residencial localizada en el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de la edificación residencial emplazada en el predio de la Calle 34 B Sur No. 88 D-85.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
	Elaboró
NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND
	Revisó
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERODE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND
	Aprobó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co